B. CIVIL 470/81 1

GOBIERNO CIVIL DE TERUEL

DEPENDENCIA

Admón. Local

1975

NUMERO

EXPEDIENTE

Calamocha Concejal

EXTRACTO

Sobre baja Concejal D. Fermín Espallargas por nombramiento Juez Comarcal Sustituto

MOD. 5 2 (163X299)

GOBIERNO DE ARAGON

AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
CALAMOCHA
(TERUEL)

AYUNTAMIENTO DE CALAMOCHA (Teruel)
REGISTRO DE SALIDA
Núm. 1696
Fecha -6 OCT 1975

50

Excmo Sr:

El Sr Concejal de este Ayuntamiento, D. HERMEN - ESPALLARRAS FRANCO, en escrito de fecha 29.9.75, registrado en este Ayuntamiento con el num 1.574, el dia 4.10.75 dice a esta Alcadia lo que sigue:
"Habiendo tomado posesion del cargo de Juez Comarcal - Sustituto de esta Villa, a virtud de nobramiento de la Excm Audiencia Territorial de Zaragoza, incompatible co el cargo de Concejal de esa Corporacion de su digna Presidencia, conforme a lo dispuesto en el articulo 75.2 y 83 del vigente Reglamento organico de los Cuerpos de de Jueces Municipales y Comarcales y de Paz de 19 de junio de 1.969, es por lo que tengo el honor de comunicarselo a V.S. a los efectos procedentes "

Lo que tengo el honor de poner en conocimiento de V.E, de acuerdo con lo establecido en el articulo 382 d de la Ley de Regimen Local, para resolucion de la incompatibilidad surgida.

GOBIERNO CIVIL DE TERUEL
REGISTRO ENTRADA
F° N.° 12440
TERUEL 8 OCT 1975

Dios guarde a V.E muchos años
Calamocha 6 de octubre de 1.975
EL ALCALDE

EXCMO SR GOBERNADOR CIVIL DE LAPROVINCIA

TERUEL

GOBIERNO DE ARAGON

9 octubre 1.975

4º
10849

1696 de 6-10-75

Incompatibilidad cargo Concejal con el de Juez Comarcal sustituto.

Se ha recibido en este Gobierno Civil su escrito de referencia en el que traslada otro de D. Fermín Espallargas Franco, dando cuenta de que ha tomado posesión del cargo de Juez Comarcal Sustituto de esa Villa, incompatible con el cargo de Concejal de esa Corporación que también ostenta.

En relación con este asunto y como elemento de juicio previo a la resolución de este Gobierno Civil, interesa de V.S. informe a este Centro, con la posible urgencia, sobre repercusiones que la baja de dicho Concejal puede originar en la marcha de la Corporación municipal y si al perder este miembro puede funcionar con absoluta normalidad.

Dios guarde a V.S.

EL GOBERNADOR CIVIL,

Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de

CALANOCHA

GOBIERNO DE ARAGON

4

AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
CALAMOCHA
(Teruel)

Número.....

AYUNTAMIENTO DE CALAMOCHA (Teruel)
REGISTRO DE SALIDA
Núm. 1759
Fecha 18-10-1975

GOBIERNO CIVIL DE TERUEL
REGISTRO ENTRADA
F° N.° 13025
TERUEL 20 OCT. 1975

Excmo Sr:

Recibido escrito de V.E nun 10849 negociado 4º, de fecha 9 de octubre actual en el que interesa V.E informe sobre repercusiones, que la baja de Concejal de este Ayuntamiento, Sr Espallarras, por incompatibilidad, pueda originar en la marcha normal de esta Corporacion, tengo el honor de informar a V.E que, en principio, no creo que la baja del citado Concejal, sea obstaculo para el desenvolvimiento de la Corporacion, toda vez que hay en la misma, de hecho, ocho concejales, excluido el Sr que ha solicitado la baj

Dios guarde a V.E muchosaños
Calamocha 17 de octubre 1.975

EL ALCALDE

AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE CALAMOCHA (Teruel)

Excmo Sr Gobernador Civil de la provincia

TERUEL

GOBIERNO DE ARAGON

20 octubre 1.975
4ª
11338

Baja Concejal

Iltmo. Sr.

Para constancia en esa Dependencia, tengo el honor de participar a V.I., que con esta fecha se ha resuelto por este Gobierno Civil cause baja el Concejal del Ayuntamiento de CALAMOCHA, de esta Provincia, D. Fermín Espallargas Franco por incompatibilidad con el cargo de Juez Comarcal Sustituto para el que ha sido nombrado.

Dios guarde a V.I.

EL GOBERNADOR CIVIL,

Iltmo. Sr. Director General de Administración Local.

MADRID.-

GOBIERNO DE ARAGON

20 octubre 1.975
4º
11342

Secc. A.L. y Coordinación

Baja concejal por incompatibilidad.

Sr. Alcalde-Presidente del

Ayuntamiento de

CALAMOCHA

Visto el expediente instruído en este Gobierno Civil en virtud de su escrito de fecha 6 de octubre en curso, en el que transcribe otro del Concejal de ese Ayuntamiento, D. Fermín Espallargas Franco; y,

RESULTANDO: Que el citado Concejal ha sido nombrado y ha tomado posesión del cargo de Juez Comarcal sustituto de esa Villa, alegando incompatibilidad con el indicado cargo de Concejal.

RESULTANDO: Que del informe emitido al efecto por esa Alcaldía se desprende que legalmente la Corporación Municipal se compone de nueve Concejales, por lo que puede funcionar normalmente con ocho al causar baja el repetido Sr. Espallargas.

Vistos los artículos 34 y 35 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales y 75 y 83 del vigente Reglamento orgánico de los Cuerpos de Jueces Municipales y Comarcales y de Paz de 19 de junio de 1.969.

CONSIDERANDO: Que a tenor de los citados preceptos legales, son incompatibles los cargos de las carreras Judicial o Fiscal con el de Concejal, constituyendo motivo de excusa para desempeñar el cargo concejil.

Este Gobierno Civil ha acordado, cause baja con esta fecha el Concejal de ese Ayuntamiento, D. Fermín Espallargas Franco como miembro de esa Corporación , por incompatibilidad con el cargo de Juez Comarcal Sustituto de esa Villa, del que ya ha tomado posesión.

Lo que comunico a V.S. para su conocimiento, el de la Corporación, el del interesado Sr. Espallargas y demás efectos.

Dios guarde a V.S.
EL GOBERNADOR CIVIL,

GOBIERNO DE ARAGON